



28032 MADRID
②: 917514788/悬: 917514754
http://www.coaccm.org
E-mail: coaccm@coaccm.org

ASESORAMIENTO GRATUITO

- Servicio de carácter totalmente gratuito, mediante el cual cualquier beneficiario, podrá resolver <u>sus dudas jurídicas</u> consultando con un especialista colegial que les atenderá y les dará su opinión sobre la cuestión consultada.

El asesoramiento jurídico gratuito para los colegiados y familiares comprenderá, todas aquellas consultas breves, en horario colegial, sin análisis y revisión de documentos, que no excedan de media hora y que puedan ser resueltas, generalmente, de palabra y por teléfono, y que queden, o puedan quedar, solucionadas en el momento de su contestación. El máximo de consultas gratuitas sobre un mismo asunto, será de cinco al año.

No obstante lo anteriormente indicado, el asesoramiento jurídico gratuito, **excepcionalmente**, sí incluirá la revisión y el análisis de contratos, así como los cálculos de las indemnizaciones por clientela y preaviso previstas en la Ley de Contrato de Agencia.

Las **nuevas altas colegiales**, podrán acceder a los servicios que ofrece la Asesoría Jurídica del COACCM, una vez cumplido un **período de carencia de año y medio desde la colegiación**, salvo en los casos en los que, únicamente, se solicite el envío de un modelo de contrato de agencia, éste se facilitará a los pocos días de su solicitud.

La Asesoría Legal y/o Asesoría Jurídica colegial con carácter gratuito se encargará, única y exclusivamente, de brindar la información jurídica, y el asesoramiento en materia legal, a quien necesite de ello con la sola finalidad de dilucidar, explicar, aclarar, ilustrar, y/o tratar de resolver, aquellos asuntos que tienen que ver con la aplicación de las leyes, normativas y reglamentos en cualquier materia del Derecho, y exceptuando aquellos asuntos, que a criterio del letrado asesor sean, muy complejos y/o complicados, o afecten, o pudieran afectar al mismo tiempo, a varias ramas del derecho.

El asesoramiento que brinda el letrado asesor, o cualquiera de los letrados y/o expertos que colaboran con el Colegio, es proporcionar **verbalmente los conocimientos necesarios, salvo mejor opinión,** para que el colegiado pueda resolver los problemas legales cotidianos, que se le pueden presentar, relacionados, o no, con su profesión de agente comercial.

La Consulta Jurídica es la herramienta previa y siempre necesaria puesta a disposición del colegiado para un correcto ejercicio de sus derechos y obligaciones que, se encuentren, o estén establecidos en las leyes.

En este sentido, el COACCM ofrece esta vía para la realización del trámite de consultas, a través de un estudio con carácter gratuito, por el que se le permite al colegiado exponer brevemente su caso para que, posteriormente, desde el servicio jurídico colegial, sin compromiso y coste alguno, se le pueda dar una primera orientación.





LADERA DE LOS ALMENDROS, 40 28032 MADRID **2**: 917514788/**3**: 917514754

http://www.coaccm.org E-mail: <u>coaccm@coaccm.org</u>

- Para acceder al mismo, los colegiados deberán solicitarse consulta previa por teléfono, correo electrónico, fax, etc., exponiendo el tipo de asunto a tratar, es decir, si se trata de una consulta relacionada con contrato de agencia, laboral, fiscal, mercantil, penal, derecho de familia, sucesiones, y/o de carácter administrativo. Una vez recibida la consulta en el Colegio, se procederá de inmediato a remitir al colegiado, las normas del servicio jurídico. Una vez acusado recibo, por parte del colegiado, de las normas del servicio jurídico, la consulta será trasladada al letrado asesor. **No se dará traslado al letrado asesor de aquellas consultas realizadas por un colegiado, que no haya acusado recibo, previamente, de la recepción de las normas de dicho servicio enviadas por el Colegio.**
- Dicha consulta será contestada telefónica y verbalmente en un plazo máximo de 48 horas por riguroso orden de entrada, de Lunes a Jueves. Incluso para los asuntos que se encuentren ya en trámite, dado que no existe preferencia sobre el resto de compañeros porque se lleve, se tenga, se haya tenido, o no, un asunto abierto.
- <u>En función de la consulta, asunto a tratar y la complejidad del mismo</u> será a criterio del Asesor Jurídico el asignar una cita, o no, al interesado en las oficinas del Colegio, donde deberá acudir el día y hora concertados con todos los antecedentes y documentos sobre la cuestión que le indique el letrado asesor.
- <u>Salvo casos muy especiales y excepcionales</u>, el asesoramiento gratuito es sólo verbal, no realizándose informes o dictámenes por escrito, salvo en el caso que así lo estimase el letrado asesor.





2: 917514788/悬: 9175147 http://www.coaccm.org E-mail: <u>coaccm@coaccm.org</u>

COSTES DE LOS SERVICIOS

	La retribución del Servicio Jurídico, al letrado interviniente o a la sociedad colegial de servicios que lo factura, se realiza mediante el abono directo y exclusivo por los usuarios contra la presentación de la oportuna factura o minuta proforma devengada, que se calcula siempre conforme a los honorarios que se negocien con el colegiado, calculados conforme a la escala de honorarios de tasación de costas de Madrid.
	La redacción por parte del servicio jurídico de cartas, contratos, fax, burofax,
	cartas, informes, dictámenes, fax internacionales, informes comerciales, así como las
	transacciones y negociaciones extrajudiciales, con empresas, y/o representantes
	legales, gestores administrativos, asesores, abogados, procuradores, notarios,
	personal colaborador con la justicia, etc., son facturados por el propio Colegio a través
	de su sociedad de servicios conforme a los honorarios que se negocien con el
	colegiado, calculados conforme a la escala de honorarios de tasación de costas de
	Madrid. En el caso de las transacciones y negociaciones extrajudiciales, el coste de
	estas actuaciones supone un pequeño porcentaje del beneficio obtenido (entre el 5 y
	el 8 %) excluidos los impuestos. En el caso de los servicios prestados por otros
	profesionales, deberá, previamente, consultarse su importe para cada caso específico.
П	Todos los gastos que se generen en la actuación del Servicio Jurídico colegial

Todos los gastos que se generen en la actuación del Servicio Jurídico colegial (poderes notariales, fax, burofax, cartas, informes, dictamenes, fax internacionales, informes comerciales, Procurador, Peritos, obtención de pruebas, negociaciones con empresas, y/o representantes legales, gestores administrativos, asesores, abogados, procuradores, notarios, personal colaborador con la justicia, etc.) serán abonados directamente por el beneficiario como suplidos, que deberán ser abonados mediante transferencia bancaria a requerimiento de la Asesoría Jurídica previa a la realización del gasto, es decir, como provisión de fondos.

En otro orden de cosas, os recuerdo que no se atenderá ninguna consulta, ni asunto, aún en el caso de estar ya en trámite, si se tienen recibos de cuotas pendientes de pago. Desde el momento en que un asunto pase a depender de un letrado colaborador de la asesoría jurídica, por presentarse demanda ante los tribunales, cualquier duda, consulta, opinión, idea, etc...., deberá de ser tratado directamente con el letrado asignado a su asunto.

En lo relativo a las comunicaciones remitidas por la Asesoría Jurídica a los colegiados, las mismas deberán ser siempre y obligatoriamente confirmadas por el colegiado a su recepción para evitar problemas y malentendidos.





公: 917514788/愚: 9175143 http://www.coaccm.org E-mail: <u>coaccm@coaccm.org</u>

iFINALMENTE RECORDAR A TODOS LOS COLEGIADOS, QUE LAS CUOTAS QUE SE PAGAN POR LA PERTENENCIA AL COLEGIO, ENGLOBAN, ABARCAN, Y COMPRENDEN, TODOS Y CADA UNO DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE ESTE COLEGIO, ASI COMO LOS GASTOS GENERALES, MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS, ETC., Y NO SOLO CUBREN, EN EXCLUSIVA, EL SERVICIO JURIDICO!

Fco. Javier Cordero Suárez Letrado Asesor COACCM

RECIBI CONFORME:	
Nombre y apellidos:	
D.N.I.:	
Fecha v Firma:	